

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado No. 2020-00059-00
V.M.V

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia – Quindío

Catorce (14) de enero del dos mil veintiuno (2021)

Se anexa al expediente el escrito mediante el cual la abogada **NORA NIDIA PAEZ ESPINOSA**, pretende representar los intereses del demandado, el señor **DIEGO MAURICIO CRUZ GARZÓN**, el cual no puede tenerse en cuenta, por no contar con los requisitos del art. 5 del Decreto 806 de 2020.

Una vez obre en autos lo aquí dispuesto, se tendrá por notificado al demandado por conducta concluyente y se dará el traslado respectivo, incluyendo el envío del vínculo electrónico a la apoderada judicial.

NOTÍFIQUESE,

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZA

Firmado Por:

**GLORIA
MARIN
JUEZ**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 15-01-21 nro. 01

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA

**JACQUELINE
SALAZAR**

**JUZGADO 01 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6880f40bd05f4c7d3d9dc8dcb49d420ba52c1a380991938ac7684
e1774de3bcf**

Documento generado en 14/01/2021 02:35:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**